



JG

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003011-2013-00514-00  
DEMANDANTE: JOSE MANUEL HERNANDEZ. C.C.#  
DEMANDADOS: HERMIDES ASCANIO CORONEL. C.C.# 13.544.156  
MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL. C.C.# 99.276.514

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Conforme al correo electrónico allegado el 8 de noviembre de 2022, por el demandado HERMIDES ASCANIO CORONEL, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas el 29/07/2013.

Dicho lo anterior y una vez revisado el expediente es del caso puntualizar que, si bien en auto del 13 de agosto de 2013 se dispuso la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Posteriormente, se advierte a folio 26 C-1 providencia del 27/11/2019, mediante el cual se ordenó oficiar al Banco AV Villas informando el desembargo de las cuentas corrientes, ahorros, CDT'S o cualquier producto que posean los demandados MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL y HERMIDES ASCANIO CORONEL, librándose el oficio No. 5202 del 27/11/2019.

Por otra parte, con fecha del 08/06/2022 se advierte auto mediante el cual se ordena repetir los oficios de desembargo denunciados como propiedad de los demandados MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL y HERMIDES ASCANIO CORONEL. Oficios dirigidos a los BANCOS BCSC y AV VILLAS, Director Cámara de Comercio de Bucaramanga y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, oficios que fueron enviados a dichas entidades el 21/06/2022.

Luego entonces, no es procedente librar los oficios solicitados, toda vez que los mismos ya fueron enviados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d64bc7982721bf9e9cf1f109521b433def2e482c12d4cbbe819c0fd419af105**

Documento generado en 19/01/2023 11:06:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**